



RESOLUCIÓN EXENTA N°:748/2015

LEVANTA MEDIDA SANITARIA DE CUARENTENA A PREDIOS QUE INDICA.

Punta Arenas, 28/ 08/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Resolución N° 2.762 , N° 7271 del 2011 , 2437 y 4120 de 2012, todas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina; la Resolución Exenta N° 206 del 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional del SAG Magallanes y Antártica Chilena que declara foco de Tuberculosis Bovina en los predios que en ella se indican; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Resolución 417 del 23 de diciembre de 2014 de la Dirección Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, se ha comprobado la ausencia de tuberculosis bovina en el predios que se individualiza en la parte resolutive, según consta en el o los protocolos de toma de muestras en matadero y sus resultados de laboratorio, y / o la comprobación de animales clasificados como negativos en las prueba diagnóstica de campo efectuada entre los días 25/03/2014 – 10/06/2014 - 19/12/2014 y el 09/06/2015 en el predio "HIJUELA 42 LOS CANELOS", de lo cual da fe el Médico Veterinario Oficial Sr.: Jorge Babaich C., de la Oficina Magallanes del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Levántese la medida sanitaria de cuarentena aplicada al siguiente predio:
 - a) Predio "HIJUELA LOS CANELOS", RUP N° 12.1.01.0042, de propiedad del Sr. Jorge Radich Harris, ubicado en el Km. 42,2 Sur, en la comuna de Punta Arenas.
2. El propietario o representante del predio donde se levanta la medida sanitaria de cuarentena, deberá someter anualmente a una prueba tuberculínica ano caudal (PAC) por tres años consecutivos, a todos los bovinos mayores de 18 meses de edad, del predio antes señalado.
3. Los resultados de la prueba tuberculínica indicada en el punto 2, deberán ser informados a la oficina SAG respectiva dentro de los 10 días siguientes a su aplicación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Archivo Hijueta Los Canelos	Físico		1	81

JCK/CVG/JGA/JHD

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cesar Muller Guerrero - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Alejandro Babaich Cataneo - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Claudia Alejandra Vasquez Gonzalez - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial

Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII

- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Jorge Radich Harris

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/132ab050fd674a380f259f20054b467a7c3a0111>